



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-01933561- -UBA-DCDI#FFYL Resoluciones Varias, Rechazar la fusión del Instituto Geográfico Nacional y el Servicio Meteorológico Nacional

VISTO Que el Ministro de Defensa, Luis Petri, el 28 de marzo envió al Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado una propuesta de fusión del Servicio Meteorológico Nacional (en adelante SMN) y el Instituto Geográfico Nacional (en adelante IGN).

Que el Gobierno Nacional, desde su asunción en diciembre de 2023, busca desarticular y atacar constantemente a las instituciones productoras de conocimiento científico y técnico y,

CONSIDERANDO

Que la carrera de Geografía de nuestra Facultad tiene un fuerte vínculo con el IGN, en tanto nuestra casa de estudios forma profesionales que construyen conocimiento en dicha disciplina, y teniendo en cuenta que parte de la comunidad educativa desempeña sus tareas en dicho organismo.

Que el IGN y el SMN vienen sufriendo las políticas de recorte de personal promovidas por el gobierno nacional.

Que el IGN es un organismo descentralizado que desempeña un rol estratégico, establecido a través de la Ley 22.963 De la Carta, en la producción cartográfica nacional, la geodesia y la información geoespacial.

Que el IGN encuentra solidez y amparo jurídico en la Ley 27.742 de Bases y Puntos de partida para la libertad de los argentinos, al ser enunciado entre los organismos que no pueden ser disueltos.

Que el IGN tiene un rol clave como autoridad nacional en geografía y cartografía, con competencias relacionadas con el estudio y la representación de la superficie terrestre, mientras que el SMN es el organismo de referencia en meteorología y climatología y se especializa en el

ámbito de la atmósfera.

Que las áreas de apoyo en un organismo descentralizado de naturaleza científico-técnico como el IGN desempeñan un papel crucial en el avance del conocimiento y la tecnología, resultando fundamentales para garantizar el desarrollo de manera eficiente y efectiva de proyectos e investigaciones que contribuyen a la soberanía nacional.

Que ambos cumplen tareas estratégicas en la generación de información fundamental para la planificación territorial, la gestión ambiental y la toma de decisiones en distintos niveles del Estado, y que su especialización, autonomía y reconocimiento institucional son esenciales para asegurar la continuidad y calidad del trabajo que realizan.

Lo acordado por este cuerpo en su sesión del 22 de abril del 2025.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rechazar la fusión del Instituto Geográfico Nacional y el Servicio Meteorológico Nacional, que afecta directamente el cumplimiento de las funciones del IGN para contribuir al desarrollo nacional.

ARTICULO 2°.- Acompañar a las y los trabajadores en el reclamo por mejores salarios y por la restitución de los puestos de trabajo.

ARTICULO 3°.- Solicitar al Consejo Superior que se pronuncie en rechazo a la propuesta de fusión entre el Servicio Meteorológico Nacional y el Instituto Geográfico Nacional.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección de Consejo Directivo, a todas las dependencias docentes, administrativas, al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, publíquese en la página de la Facultad. Cumplido, archívese.